

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00140-00

A fin de decidir la petición allegada por la apoderada de pobre de Blanca Yenny Cupitra Parra, ha de cumplir con el requisito de aprobación del Coordinador o Asesor del Consultorio Jurídico de la Universidad, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6936ea51208084051490bf17dbb30b97918e5e73ecedf3b6a319092d3c5893b

Documento generado en 27/08/2020 05:24:28 p.m.